



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
CONSEJO REGIONAL

*‘Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación’  
‘Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria’*

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 014-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Tumbes, 20 de Marzo del 2015

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 005-2015, realizada el día 20 de marzo del año 2015, se trató el tema relacionado al Funcionario Público del Gobierno Regional de Tumbes- INGENIERO JUAN MANUEL MORAN ULFE.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de bases de la Descentralización N° 27783, en su artículo 8° establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, con fecha 20 de marzo del año 2015, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 005-2015, y en el desarrollo de la agenda el Consejero Delegado del Gobierno Regional de Tumbes- Ingeniero Arghelis Leonardo López Salazar, hizo el uso de la palabra, exponiendo al pleno del Consejo Regional, que en la actualidad la Oficina Regional del Riesgo de Desastres no cuenta con un jefe responsable a tiempo completo para la realización de sus funciones; ya que, conforme se tiene de conocimiento de manera oficial el INGENIERO JUAN MANUEL MORAN ULFE es actualmente **Jefe de la referida oficina** asimismo **Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, lo que denota doble ejercicio de función por parte del funcionario, y por lo tanto limitada disponibilidad para ejercer la funciones de jefe de Oficina Regional del Riesgo de Desastres. Por lo tanto, estando a las eventualidades de la naturales (lluvias, fuertes vientos, temblores) que se estas dando en nuestra región de Tumbes, es necesario e imprescindible que la Oficina Regional del Riesgo de Desastres cuente con un profesional que desempeñe sus funciones a cabalidad y a tiempo completo, y contribuya a canalizar el buen funcionamiento de dicha oficina.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*'Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación'*  
*"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

### **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 014-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes;

#### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR** al Gobernador Regional- Arquitecto Ricardo Isidro Flores Dioses, el cese de dicho funcionario y asigne a un profesional a tiempo completo para la Oficina Regional del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Tumbes.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. Arghelis Leonardo López Salazar  
Consejero Delegado